

Expediente n.º: 188/2018

Proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Fecha de iniciación: 31/08/2018

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo obedece a una adecuación de la misma a la realidad funcional del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, así como a la corrección de error existente en la misma.

En efecto, la Relación de Puestos de Trabajo actual establece los siguientes puestos de trabajo:

- a) Funcionarios:
 - Secretaría-Intervención
 - Auxiliar administrativo
- b) Laboral fijo:
 - Alguacil - ordenanza
 - Alguacil auxiliar
 - Auxiliar biblioteca y telecentro
 - Auxiliar administrativo
- c) Laboral temporal:
 - Profesor Educación Infantil
 - Técnico Educación Infantil
 - Personal de limpieza (2)
 - Profesor Educación Adultos
 - Socorrista (2)

La actual configuración adolece, por un lado, de un error manifiesto en la configuración del puesto de Profesor Educación Adultos. En efecto, en el año 2013 se aprueba la primera Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, que hasta el momento carecía de documento de planificación de personal más allá de la plantilla aprobada anualmente con el Presupuesto Municipal.

En tal momento, a la hora de la revisión del personal existente, se plantea por error el puesto como laboral temporal, cuando se trata de un puesto de naturaleza estructural al obedecer a un servicio que se presta ininterrumpidamente desde hace más de 30 años, mas no sólo eso, sino que recabando el expediente de acceso de la persona que ocupa el puesto, se observa que su selección tuvo carácter fijo discontinuo en el año 1987. Por tal motivo, el puesto de Profesor de Adultos debe figurar en la Relación de Puestos de Trabajo dentro del epígrafe de Laboral Fijo.

Por otra parte, la consideración actual del Ayuntamiento lleva a predicar también el carácter fijo de los puestos de Profesor de Educación Infantil, Técnico de Educación Infantil y Personal de Limpieza (2 puestos), por cuanto obedecen a la prestación de servicios (Escuela Infantil Santa Catalina, de dependencia municipal) y a una función necesaria y perpetua como es la limpieza de los inmuebles municipales.

La configuración actual, como puede observarse, nace de la confusión entre la naturaleza de los



puestos y su provisión actual, que sí es de carácter temporal, puesto que ninguna de las cuatro plazas tuvo una selección o provisión que cumpliera los requisitos de publicidad, mérito y capacidad.

En tal sentido, se predica de la presente modificación su carácter de adecuación, ya que no existe modificación real ni del contenido funcional ni del económico de las plazas, sino exclusivamente su reubicación desde el epígrafe de laboral temporal al epígrafe de laboral fijo.

Así, actualmente la Relación de Puestos de Trabajo predica lo siguiente:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Se enumeran los diferentes puestos con las funciones correspondientes y aquellos elementos que deban quedar fijados a través de Relación de Puestos de Trabajos o las variables en función de las cuales podrán modificarse las mismas:

a) Puesto de trabajo: profesor de adultos

Características y funciones: le corresponderá la labor de desarrollo de cursos, jornadas y actividades tendentes a la dinamización y formación de adultos, actuando como asesor, guía y orientador de los alumnos, asumiendo un rol facilitador del aprendizaje, además de aquellas funciones que, en atención a su categoría, puedan ser indicadas o encomendadas justificadamente por la Alcaldía-Presidencia. Al tratarse de una función que cuenta anualmente con subvención, la retribución irá fijada en relación a la citada financiación externa, con referencia a la duración del curso escolar, y tomándose como punto inicial la actual jornada de 3 horas diarias (40% de la jornada completa) con una retribución de 605,04€ mensuales.

b) Puesto de trabajo: personal de limpieza

Dotación: dos

Características y funciones: limpieza y mantenimiento en buen orden del interior de edificios públicos, oficinas, dependencias y establecimientos municipales, realizando labores de barrido, fregado y/o encerado de pisos y retirada de residuos de papelería; limpieza de felpudos, adornos, herrajes y otros objetos accesorios, retirada de polvo en muebles y objetos y adecentamiento de cuartos de baño y servicios, además de aquellas funciones que, en atención a su categoría, puedan ser indicadas o encomendadas justificadamente por la Alcaldía-Presidencia. El servicio se prestará por 7 horas diarias (87,5% de la jornada) con unas retribuciones mensuales brutas de 825,37 euros.

c) Puesto de trabajo: profesor de educación infantil

Características y funciones: le corresponderán las funciones docentes que deban predicarse de su categoría laboral según la normativa de Educación aplicable así como la dirección de la Escuela Infantil Municipal y la atención de las consultas o cuestiones que sean dirigidas por los administrados para su traslado a la Alcaldía - Presidencia o atención y resolución directa si es posible. También le corresponderá velar por el buen funcionamiento del centro y su mantenimiento en condiciones óptimas de uso, trasladando a la Alcaldía-Presidencia cualesquiera circunstancias que perturbaran dicho uso. Asimismo, le corresponderán aquellas funciones que, en atención a su categoría, puedan ser indicadas o encomendadas justificadamente por



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CINCA**

C.I.F. P2202200H

la Alcaldía-Presidencia. El servicio se prestará a jornada completa durante el curso escolar con unas retribuciones mensuales de 1.391,05€ brutos a catorce pagas anuales.

d) Puesto de trabajo: técnico de educación infantil

Características y funciones: le corresponderán las funciones de auxilio y apoyo al profesor de educación infantil bajo su dirección y en última instancia bajo la superioridad de la Alcaldía-Presidencia, que, en atención a su categoría podrá indicar o encomendar justificadamente cualesquiera otras. El servicio se prestará a jornada completa durante el curso escolar, con unas retribuciones mensuales de 1.008,83€ brutos a catorce pagas anuales.”

La nueva redacción que se propone es la siguiente:

PERSONAL LABORAL FIJO

e) Puesto de trabajo: profesor de adultos

Características y funciones: le corresponderá la labor de desarrollo de cursos, jornadas y actividades tendentes a la dinamización y formación de adultos, actuando como asesor, guía y orientador de los alumnos, asumiendo un rol facilitador del aprendizaje, además de aquellas funciones que, en atención a su categoría, puedan ser indicadas o encomendadas justificadamente por la Alcaldía-Presidencia. Al tratarse de una función que cuenta anualmente con subvención, la retribución irá fijada en relación a la citada financiación externa, con referencia a la duración del curso escolar, y tomándose como punto inicial la actual jornada de 3 horas diarias (40% de la jornada completa) con una retribución de 605,04€ mensuales.

f) Puesto de trabajo: personal de limpieza

Dotación: dos

Características y funciones: limpieza y mantenimiento en buen orden del interior de edificios públicos, oficinas, dependencias y establecimientos municipales, realizando labores de barrido, fregado y/o encerado de pisos y retirada de residuos de papelería; limpieza de felpudos, adornos, herrajes y otros objetos accesorios, retirada de polvo en muebles y objetos y adecentamiento de cuartos de baño y servicios, además de aquellas funciones que, en atención a su categoría, puedan ser indicadas o encomendadas justificadamente por la Alcaldía-Presidencia. El servicio se prestará por 7 horas diarias (87,5% de la jornada) con unas retribuciones mensuales brutas de 825,37 euros.

g) Puesto de trabajo: profesor de educación infantil

Características y funciones: le corresponderán las funciones docentes que deban predicarse de su categoría laboral según la normativa de Educación aplicable así



**AYUNTAMIENTO
DE
ALCOLEA DE CINCA**

C.I.F. P2202200H

como la dirección de la Escuela Infantil Municipal y la atención de las consultas o cuestiones que sean dirigidas por los administrados para su traslado a la Alcaldía - Presidencia o atención y resolución directa si es posible. También le corresponderá velar por el buen funcionamiento del centro y su mantenimiento en condiciones óptimas de uso, trasladando a la Alcaldía-Presidencia cualesquiera circunstancias que perturbaran dicho uso. Asimismo, le corresponderán aquellas funciones que, en atención a su categoría, puedan ser indicadas o encomendadas justificadamente por la Alcaldía-Presidencia. El servicio se prestará a jornada completa durante el curso escolar con unas retribuciones mensuales de 1.391,05€ brutos a catorce pagas anuales.

h) Puesto de trabajo: técnico de educación infantil

Características y funciones: le corresponderán las funciones de auxilio y apoyo al profesor de educación infantil bajo su dirección y en última instancia bajo la superioridad de la Alcaldía-Presidencia, que, en atención a su categoría podrá indicar o encomendar justificadamente cualesquiera otras. El servicio se prestará a jornada completa durante el curso escolar, con unas retribuciones mensuales de 1.008,83€ brutos a catorce pagas anuales.”

Todo ello considerando, no obstante, que las cuantías reflejadas no obedecen a las actuales debido a los aumentos operados por las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde 2016, circunstancia que figurará debidamente diligenciada en el documento definitivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE